

Solicitud de link de audiencia Yasmín Lucía Chedrauy Romero. vs Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. 08001310500420230017200.

Mariana Castañeda Madrid <mariana.castaneda@chw.com.co>

Mar 14/11/2023 14:52

Para: Juzgado 04 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (160 KB)

Sustitución Poder Mariana.pdf;

Señores

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

Ref.: Proceso : **Ordinario Laboral.**
Demandante : **Yasmín Lucía Chedrauy Romero.**
Llamado en garantía: **Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.**
Radicación : **08001310500420230017200.**

MARIANA CASTAÑEDA MADRID, en mi condición de apoderada sustituta de **Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.**, por medio del presente escrito solicito **se me remita link de conexión a la audiencia del día de mañana a las 9:30 am**

De antemano se agradece la atención y quedamos atentos al acuse de recibido.

Cordialmente,



Mariana Castañeda Madrid
ABOGADA

Tel. (604) 5904527

Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21

Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3

Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206

Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com



Señores

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

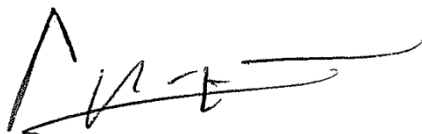
E. S. D.

Ref.: Proceso : **Ordinario Laboral.**
Demandante: **Yasmín Lucía Chedrauy Romero.**
Llamado en garantía: **Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.**
Radicación : **08001310500420230017200.**

CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, abogado identificado con cédula de ciudadanía número 72.224.822 expedida en Barranquilla y con Tarjeta Profesional 101.847 del Consejo Superior De La Judicatura, en mi condición de apoderado especial **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a la doctora **MARIANA CASTAÑEDA MADRID**, identificada como aparece al pie de su firma con las mismas facultades a mi concedidas.

Señor Juez,

Sustituyo:



CHARLES CHAPMAN LÓPEZ
C.C. No. 72.224.822 de Barranquilla
T.P. 101.847 del C.S. de la J.

Acepto:



MARIANA CASTAÑEDA MADRID
C.C. 1.152.470.733 de Medellín, Antioquia.
T.P. 390.559 del C. S de la J



EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1699434

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CHARLES MICHELE CHAPMAN LOPEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 72224822.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	101847	16/05/2000	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **15** días del mes de **noviembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS

Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1699436

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARIANA CASTAÑEDA MADRID**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1152470733**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	390559	06/09/2022	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **15** días del mes de **noviembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS

Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

